

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

23 *ORDEN de 29 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades formativas en el sector del transporte público por carretera correspondiente al año 2019.*

Mediante la Orden de 10 de julio de 2019, de la entonces Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades formativas en el sector del transporte público por carretera.

Por Orden de 1 de agosto de 2019 de la citada Consejería, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de agosto de 2019, se procede a la convocatoria de dichas subvenciones siendo el plazo de presentación de las mismas un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto antes referido.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas y la subsanación en los casos procedentes, mediante la aportación de la documentación complementaria requerida necesaria para su evaluación, y comprobada la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por la Comisión Técnica de Evaluación, prevista en los artículos 11 de la Orden reguladora de las bases de estas subvenciones y 9 de la Orden de convocatoria, se procedió a la valoración las solicitudes formulando la correspondiente propuesta.

A la vista de esta propuesta, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden de 10 de julio de 2019 y la Orden de 1 de agosto de 2019, antes citadas, y demás normas concordantes.

HE RESUELTO

1.º Otorgar la subvención a los solicitantes y actividades que se relacionan en el anexo.

2.º Desestimar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.4 de la Orden de 10 de julio de 2019 y el artículo 11.1 de la Orden de 1 de agosto de 2019, al haberse sobrepasado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, las acciones formativas de las entidades, que a continuación se detallan, las cuales aun pudiendo resultar beneficiarias, respecto de alguna actividad formativa, no han podido ser atendidas teniendo en cuenta la puntuación obtenida:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	PUNT. TOTAL	IMPORTE SUBV.
TRADISFED	Curso normativa	10			10	10	30	4.955,40 €
TRADISMA	Curso normativa	10			10	10	30	4.955,40 €
S.L.T.	Jornada tacógrafo digital (1ª edición)		5		2	8	15	921,15 €
ATA	Jornada tacógrafo digital		5		2	0	7	1.265,00 €
S.L.T.	Jornada tacógrafo digital (2ª edición)		0		0	0	0	921,15 €

3.º Desestimar las solicitudes de las empresas Dhemos Formación Integral, S. L., y Proformatrans, por tratarse de entidades que, de conformidad con el artículo 4.1 de la Orden por la que se regulan las bases reguladoras de las subvenciones y el artículo 4.1 de la convocatoria, no pueden acceder a estas ayudas. También se desestima la solicitud de la asociación Aedisma por renuncia expresa de la misma.

Dado que el abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de realización de las actividades formativas y de los gastos relacionados con las mismas, en virtud de lo previsto en los artículos 14.1 de la Orden de 10 de julio de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras, y 13.1 de la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan las subvenciones, a los efectos de que los interesados dispongan de un pla-

zo suficiente para su justificación, se establece como fecha límite para dicha presentación el día 10 de diciembre de 2019.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de noviembre de 2019.—El Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, PD (Orden de 9 de septiembre de 2019), el Director General de Transportes y Movilidad, Abel Bueno García.

ANEXO
RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS
ASTIC

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua CAP (1ª edición)	4.129,65
Formación continua CAP (2ª edición)	4.129,65
Curso normativa	4.955,40
TOTAL	13.214,70

ATA

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	3.724,97
Formación continua (CAP) (2ª edición)	3.724,97
Formación continua (CAP) (3ª edición)	3.724,97
TOTAL	11.174,91

SINDICATO LIBRE DEL TRANSPORTE

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.114,13
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.114,13
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.114,13
TOTAL	12.342,39

AETRAM

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.114,13
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.114,13
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.114,13
TOTAL	12.342,39

FENADISMER

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.026,15
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.026,15
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.026,15
TOTAL	12.078,45

FEINTRA

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	2.442,60
Formación continua (CAP) (2ª edición)	3.663,90
Formación continua (CAP) (3ª edición)	1.526,63
Formación continua (CAP) (4ª edición)	3.358,58
Formación continua (CAP) (5ª edición)	2.747,93
TOTAL	13.739,64

TRADISFED

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.129,65
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.129,65
TOTAL	8.259,30

ATRADICE

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.105,49
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.105,49
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.105,49
TOTAL	12.316,47

FEMET

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua CAP (1ª edición)	4.105,49
Formación continua CAP (2ª edición)	4.105,49
Formación continua CAP (3ª edición)	4.105,49
TOTAL	12.316,47

TRADISMA

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua CAP (1ªedición)	4.129,65
Formación continua CAP (2ªedición)	4.129,65
TOTAL	8.259,30

(03/40.462/19)

